En Barcelona, 4 de mayo de 2024

A la atención personal de Julie Bennett

Apreciada compañera,

Por la presente, la Dirección de [Nombre de la empresa] (en adelante, ["Empresa"] o la "Empresa") le comunica su despido disciplinario con efectos de hoy, de acuerdo con el artículo 54.2, apartado e), del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (en adelante, "ET") y el artículo 64.3, apartado i) Convenio colectivo de trabajo aplicable a la Empresa, esto es, el Convenio colectivo laboral de ámbito estatal para el sector de agencias de viajes, para el período 2023-2024 (el "Convenio colectivo").

1. Hechos constatados

Como conoce, Usted ha venido prestando servicios para la Empresa desde el 22-11-2023 ocupando la posición de Marketing Manager

En este contexto, es importante destacar que la Empresa ha evaluado su desempeño laboral y su idoneidad profesional. Se ha observado una disminución constante y voluntaria en su rendimiento laboral en los últimos meses.

La Dirección de la Empresa ha constatado que su rendimiento ha estado significativamente por debajo de los estándares mínimos esperados para su puesto de trabajo. Sus superiores han informado de un bajo rendimiento general en la realización de sus tareas, incumpliendo los objetivos mínimos establecidos por la Empresa. Además, se ha constatado que su perfil profesional no cumple con los estándares de calidad esperados.

Durante este período, hemos mantenido conversaciones periódicas con usted y le hemos proporcionado retroalimentación para ayudarle a mejorar su rendimiento. Lamentablemente, no hemos visto la mejora sostenida que esperábamos, lo que ha afectado negativamente a aspectos clave de nuestro trabajo, como la productividad, la calidad y el cumplimiento de plazos.

En consecuencia, se ha determinado que no cumple con los requisitos necesarios para llevar a cabo adecuadamente sus responsabilidades en la Empresa, a pesar de haber tenido la oportunidad de mejorar con el apoyo continuo de su supervisor.

Esta conducta no se ajusta a los estándares de desempeño de la Empresa y tiene un impacto negativo en nuestras operaciones en un sector altamente competitivo, que requiere el compromiso y la plena participación de todos los empleados.

2. En cuanto a la clasificación de los hechos y la sanción aplicada

Su comportamiento constituye una infracción muy grave de sus obligaciones laborales según lo establecido en el artículo 54.2, inciso e) del Estatuto de los Trabajadores y el artículo 64.3.i) del Convenio Colectivo. Esto justifica su despido disciplinario de conformidad con el artículo 65.3.c) del Convenio Colectivo, basado en su continuo y voluntario bajo rendimiento en el cumplimiento de sus obligaciones laborales.

- Artículo 54.2. e) ET: "e) La disminución continuada y voluntaria en el rendimiento del trabajo normal o pactado".
- Artículo 64.3.i) del Convenio colectivo: "i) Cualesquiera otros incumplimientos contractuales de igual gravedad establecidos en el artículo 54 del Estatuto de los trabajadores."

En consecuencia, la Empresa ha tomado la decisión de despedirle disciplinariamente con efectos de hoy, 4 de mayo de 2024.

Le informamos que, debido a su terminación laboral, debe restituir a la empresa todos los recursos y documentos que tenga en su posesión como resultado de su relación laboral con la empresa, sin importar si son tangibles o intangibles.

Por último, le pedimos que firme una copia de esta comunicación. Tenga en cuenta que su firma se solicita únicamente para confirmar la recepción de la comunicación y no implica su acuerdo con su contenido.

Atentamente.	RECIBÍ ORIGINAL / ORIGINAL RECEIPT
1tciituiiiciite,	RECIDI CINGILILI CINGILILE RECEIL I

Felix Perez	Julie Bennett	
[Nombre de la empresa]	Fecha: 4 de mayo de 2024	